16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, 09 JUL 2020 de dos mil diecinueve (2019)

Proceso Ejecutivo Singular: 2019-00558

En atención a las actuaciones que preceden el Juzgado Dispone:

Negar la solicitud de suspensión del proceso de la referencia, toda vez que dicho escrito no se encuentra firmado por los demandados, conforme lo impone el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P, por tanto, previo a tener en cuenta la suspensión, allegue la petición de suspensión firmada por los demandados y demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 30 Hoy, 09 JUL 2020
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Escaneado con CamScanner